

CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES DE TIEMPO LIBRE Y ENTIDADES JUVENILES PARA EL AÑO 2019

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a apoyar proyectos de ocio educativo para niños y adolescente y proyectos para jóvenes promovidos por entidades de la ciudad.

Son subvencionables los gastos vinculados a proyectos de actuación que tengan como finalidad alguno de los siguientes objetivos:

Para proyectos de ocio educativo para niños y adolescentes

- 1.1. Potenciar actividades de educación en el tiempo libre para niños de 4 a 15 años en la ciudad de Girona, complementario al horario lectivo.
- 1.2. Promover actividades que fomenten aprendizajes nuevos y significativos para los niños y que faciliten su pleno desarrollo.
- 1.3. Favorecer la diversidad y la inclusión social de todos los niños de la ciudad.
- 1.4. Promover proyectos innovadores y nuevos ámbitos de actuación en el marco de la educación en el ocio infantil.
- 1.5. Facilitar la capacidad de reflexión, el espíritu crítico y una actitud activa de los niños que participan en el proyecto.
- 1.6. Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona.
- 1.7. Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación.
- 1.8. Favorecer los procesos participativos de los niños en las actividades previstas en el marco del proyecto de ocio educativo.
- 1.9. Favorecer los procesos artísticos y creativos de los propios niños a partir de sus inquietudes e intereses.
- 1.10. Potenciar la implicación de las familias en las actividades y fomentar espacios de aprendizajes educativos destinados a las familias.
- 1.11. Potenciar actividades y proyectos que promuevan el arraigo territorial y el trabajo en red con otros agentes de la zona.
- 1.12. Dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano, incluidos en el Programa municipal de actividades de verano.

Para proyectos para jóvenes

- 1.13. Potenciar el asociacionismo juvenil en la ciudad de Girona y su implicación en los asuntos públicos.
- 1.14. Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona.
- 1.15. Promover actividades que estimulen el funcionamiento de colectivos jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.
- 1.16. Favorecer la acogida de las personas jóvenes inmigradas, mejorando la información sobre la realidad lingüística y cultural de la ciudad, el aprendizaje del catalán y la incorporación progresiva a las actividades sociales, culturales, deportivas y lúdicas de la ciudad.

- 1.17. Promover servicios de interés general y público para la población juvenil.
- 1.18. Favorecer y potenciar la creación de nuevas propuestas y nuevos ámbitos de actuación en el marco de los proyectos para jóvenes.
- 1.19. Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas así como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación.
- 1.20. Fomentar la participación de los jóvenes, recogiendo sus inquietudes e iniciativas, facilitando herramientas para que puedan expresarlas.
- 1.21. Promover la formación de jóvenes para que se impliquen en la toma de decisiones, en la participación ciudadana, así como fomentar ciudadanos críticos y comprometidos.
- 1.22. Potenciar una oferta diversificada y amplia de actividades en los ámbitos culturales, artísticos y sociales para jóvenes que favorezca el equilibrio territorial de la misma.
- 1.23. Promover actividades para jóvenes con contenido solidario y de cooperación.
- 1.24. Promover actividades para jóvenes con contenido medio ambiental.
- 1.25. Favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales en el marco de la ciudad de Girona.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37 de 21 de febrero de 2018.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que la regulan.

4. Beneficiarios / beneficiarias y requisitos

Puede acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria cualquier entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos que se especifican en el punto 6 de las bases específicas reguladoras.

5. Plazo de ejecución de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos se establece dentro del período marcado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

6. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la asignación presupuestaria 2019 150 92500 48000 Transferencias de juventud y ocio del ejercicio 2019 y se destina hasta un máximo de 20.000,00 €.

El Ayuntamiento de Girona se reserva el derecho de adjudicar la cantidad total o no del importe establecido en función de la valoración de las propuestas que se presenten a esta convocatoria y de su valoración.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento será a cargo del concejal delegado de Juventud. La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2019014450 del 1 de julio de 2019.

8. Composición de la comisión calificadora

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión calificadora de esta subvención que estará presidida por el concejal delegado de Juventud y actuarán como vocales el jefe de la sección de Juventud y dos técnicos de gestión de la sección de Juventud, uno de los que actuará también de secretario / a.

9. Presentación de solicitudes

9.1. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

9.2. Forma de presentación

Las entidades deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, según el modelo normalizado de subvención y / o ayuda que estarán a disposición de los solicitantes en la página web de juventud del Ayuntamiento de Girona www.girona.cat/juventud. También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por la normativa vigente en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

La documentación a presentar es la que se establece en el punto 10.1 de esta convocatoria.

10. Documentación a presentar

La documentación debe presentarse mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/Sol.licitud/

10.1. Periodo de solicitud

- a) Documento "Solicitud de la subvención a proyectos de entidades juveniles"
- b) Documento "Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social".
- c) Documento "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de la ley 38/2003 General de Subvenciones".
- d) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud

- e) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños o jóvenes destinatarios del proyecto (referido para cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito de los establecidos en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores. La acreditación se materializará mediante certificación negativa (nominal) en fundamento al RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delincuentes sexuales) con fecha del año en curso.
- f) Memoria acreditativa de la significativa presencia de la entidad en la ciudad y de haber realizado actividades en la ciudad de Girona durante el último año
- g) Póliza de responsabilidad civil y seguro de accidentes con los correspondientes recibos bancarios de pago.
- h) Programa de actuación para el año vigente que debe incluir:
 - Número de miembros de la entidad
 - Los principales proyectos y actividades que de forma habitual la entidad hace durante el año
 - Las actividades anuales previstas y su coste
 - El presupuesto de ingresos y gastos del año en curso
- i) Respecto al proyecto, éste tendrá una extensión máxima de 6 páginas e incluirá como mínimo:
 - Breve definición de cómo será la actividad
 - Ámbito territorial y lugar previsto de realización de la actividad
 - Fechas y horarios de la actividad
 - Previsión de personas beneficiarias
 - Presupuesto global
 - Aportación propia y otros recursos previstos
 - Aportación solicitada
 - Personas responsables de la gestión del proyecto

En caso de que la documentación de la solicitud sea incorrecta o incompleta del Ayuntamiento lo notificará a la entidad para que la subsane o amplíe. Si en el plazo de 10 días hábiles después de la notificación no se ha subsanado el error o carencia, se archivará el expediente sin ningún trámite posterior.

1.1. Período de aceptación

- a) Una vez notificado que se es beneficiario debe presentar el documento "declaración de aceptación de subvención" en un plazo máximo de 10 días.

1.1. Período de justificación

- a) Memoria de la entidad o del proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Documento "comunicación de la justificación de subvenciones, becas y / o ayudas".
- c) Acreditación de los pagos realizados por la subvención recibida, por un importe, como mínimo, equivalente a la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de Girona.

d) Extractos bancarios de los pagos acreditados en el anterior punto.

El incumplimiento de la justificación queda detallado en el punto 16 de esta convocatoria.

2. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención

Los criterios de otorgamiento de la subvención que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

Cumplimiento de los objetivos para proyectos de ocio educativo para niños y adolescentes de 4 a 15 años

Potenciar actividades de educación en el tiempo libre para niños de 4 a 15 años en la ciudad de Girona, complementario al horario lectivo

No..... 0 puntos
Sí, pero la franja de edad es inferior de 4 a 15 años 4 puntos
Sí, de 4 a 15 años 8 puntos

Promover actividades que fomenten aprendizajes nuevos y significativos para los niños y que faciliten el pleno desarrollo

No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 4 puntos
Sí, es el eje principal del proyecto..... 8 puntos

Favorecer la diversidad y la inclusión social de todos los niños de la ciudad

No..... 0 puntos
Sí, pero solo en un sector de la ciudad 4 puntos
Sí, en toda la ciudad..... 8 puntos

Promover proyectos innovadores y nuevos ámbitos de actuación en el marco de la educación en el ocio infantil

No..... 0 puntos
Sí, uno 4 puntos
Sí, más de uno 8 puntos

Facilitar la capacidad de reflexión, el espíritu crítico y una actitud activa de los niños que participan en el proyecto

No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 4 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto 8 puntos

Potenciar la cohesión social a la ciudad de Girona

No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 4 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto 8 puntos

Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación

No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 4 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto 8 puntos

Favorecer los procesos participativos de los niños en las actividades previstas en el marco del proyecto de ocio

- No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 4 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto 8 puntos

Favorecer los procesos artísticos y creativos de los propios niños a partir de sus inquietudes e intereses

- No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 4 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto 8 puntos

Potenciar la implicación de las familias en las actividades y fomentar espacios de aprendizajes educativos destinados a las familias

- No..... 0 puntos
Sí, más de una actividad 4 puntos
Sí, más de dos actividades 8 puntos

Potenciar actividades y proyectos que promuevan el arraigo territorial y el trabajo en red con otros agentes de la zona

- La entidad no está arraigada en el territorio..... 0 puntos
Sí, la entidad realiza un mínimo de 2 actividades durante el año en el territorio y tiene relación con otro agente del territorio..... 3 puntos
Sí, la entidad realiza un mínimo de 4 actividades durante el año en el territorio y tiene relación con 2 agentes del territorio 6 puntos
Sí, la entidad realiza más de 5 actividades anuales en el territorio y tiene relación con 3 o más agentes del territorio..... 10 puntos

Dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano en el marco del Programa municipal de actividades de verano

- No, no da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio y/o agosto del Programa municipal de casales de verano 0 puntos
Sí, no da continuidad a la actividad realizada durante el mes de julio y/o agosto del Programa municipal de casales de verano 10 puntos

Cumplimiento de los objetivos para proyectos para jóvenes de 16 a 29 años

Potenciar el asociacionismo juvenil en la ciudad de Girona y su implicación en los asuntos públicos

- No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 4 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto 7 puntos

Potenciar la cohesión social en la ciudad de Girona

- No..... 0 puntos
Sí, aunque no es el eje principal del proyecto..... 2 puntos
Sí, es uno de los ejes principales del proyecto 5 puntos

Promover actividades que estimulen el funcionamiento de colectivos jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes

No 0 puntos
Sí, solo en el marco de su asociación 2 puntos
Sí, en el marco de la seva asociación y en la vida social activa de los jóvenes . 5 puntos

Favorecer la acogida de las personas jóvenes inmigradas, mejorando la información sobre la realidad lingüística y cultural de la ciudad, el aprendizaje del catalán y la incorporación progresiva a las actividades sociales, culturales, deportivas y lúdicas de la ciudad

Nada 0 puntos
Sí, indirectamente 1 punto
Sí, es uno de los ejes/objetivos del proyecto 3 puntos
Sí, és el eje/objetivos principal del proyecto 5 puntos

Promover servicios de interés general y público para la población juvenil

No 0 puntos
Sí, por el colectivos específico del proyecto 4 puntos
Sí, para la población juvenil del municipio 9 puntos

Favorecer y potenciar la creación de nuevas propuestas y nuevos ámbitos de actuación en el marco de los proyectos para jóvenes

No 0 puntos
Sí, solo una nueva propuesta 1 punto
Sí, entre dos y tres propuestas nuevas 3 puntos
Sí, máss de tres propuestas nuevas 5 puntos

Favorecer la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas así como la mayor incidencia en la ciudad a partir de la promoción de los valores de la coeducación

No 0 puntos
Sí, contempla la dimensión de género a nivel de participantes 2 puntos
Sí, contempla la dimensión de género equitativament a nivel de participantes y promueve actividades específicas para la promoción de los valores de la coeducación 5 puntos

Fomentar la participación de los jóvenes, recogiendo sus inquietudes e iniciativas, facilitando herramientas para que puedan expresarse

No 0 puntos
Sí, indirectamente y con el colectivo con el que trabajan 2 puntos
Sí, és uno de los ejes del proyecto con el colectivo con el que trabajan 4 puntos
Sí, és uno de los ejes del proyecto abierto a toda la población juvenil 7 puntos
Sí, és el eje principal del proyecto 9 puntos

Promover la formación de jóvenes para que se impliquen en la toma de decisiones, en la participación ciudadana, así como fomentar ciudadanos críticos y comprometidos

No 0 puntos
Sí, indirectamente 1 punto
Sí, indirectamente y con el colectivo con el que trabajan 3 puntos
Sí, és uno de los ejes del proyecto abierto a toda la población juvenil 5 puntos
Sí, és el objetivo principal del proyecto abierto a toda la población juvenil 7 puntos

Potenciar una oferta diversificada y amplia de actividades en los ámbitos culturales, artísticos y sociales para jóvenes que favorezca el equilibrio territorial de la misma

No	0 puntos
Sí, sólo en un barrio o en un único ámbito	2 puntos
Sí, a más de dos barrios o en más de un ámbito	5 puntos
Sí, en toda la ciudad o en más de dos ámbitos	7 puntos

Promover actividades para jóvenes con contenido solidario y de cooperación

No	0 puntos
Sí, indirectamente	1 punto
Sí, és uno de los ejes principales del proyecto	3 puntos
Sí, és el objetivo principal del proyecto	5 puntos

Promover actividades para jóvenes con contenido medio ambiental

No	0 puntos
Sí, una actividad	1 punto
Sí, dos actividades	3 puntos
Sí, más de tres actividades	5 puntos

Favorecer la participación de jóvenes con necesidades educativas especiales en el marco de la ciudad de Girona

No	0 puntos
Sí, indirectamente	2 puntos
Sí, directamente a una actividad	3 puntos
Sí, directamente a dos actividades	5 puntos
Sí, más de dos actividades o es el objetivo principal del proyecto	7 puntos

Se adecua el proyecto a las líneas estratégicas establecidas en el plan local de juventud vigente

No	0 puntos
Sí, un objetivo operativo	2 puntos
Sí, dos objetivos operativos	4 puntos
Sí, tres objetivos operativos	6 puntos
Sí, más de tres objetivos operativos	10 puntos

Se presentan conjuntamente proyectos por más de una entidad a la convocatoria o agrupan esfuerzos de entidades

No	0 puntos
Sí, dos entidades	3 puntos
Sí, tres entidades	6 puntos
Sí, más de tres entidades	9 puntos

3. Fórmula para calcular la cuantía individualizada que se otorgará a cada uno de los beneficiarios

$$\text{Cuantía individualizada} = \frac{\text{Puntuación obtenida del proyecto al cuadrado} \times \text{importe total convocatoria}}{\text{Suma puntuación (al cuadrado) de los proyectos}}$$

Se tendrán en cuenta aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos (a partir de los criterios de valoración). Así pues, una entidad que haya obtenido 63 puntos,

de un total de 36.106 puntos (suma de la puntuación al cuadrado de todos los proyectos que han superado los 50 puntos), y con un importe total de subvención de 20.000 € sería:

$$\frac{3969 (63 \times 63) \times 20.000}{36.106} = 2.198,53 \text{ €}$$

El importe de la subvención estará condicionado por el número total de proyectos a subvencionar.

El importe subvencionable será proporcional a la puntuación obtenida según los criterios de otorgamiento de subvención establecidos en la convocatoria. En ningún caso, la subvención será superior al 80% del importe del proyecto, ni superior al importe solicitado.

4. Plazo de resolución y notificación

Tal y como se especifica en el punto 10.5 de las bases, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, su solicitud.

La notificación de la resolución a las entidades se hará por notificación electrónica e-NOTUM todas las solicitudes presentadas independientemente de si son o no subvencionadas, siempre según el que prevé la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación. Potestativamente se podrá interponer previamente un recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se puedan interponer recursos que crean más oportunos .

5. Aceptación de la subvención

Los beneficiarios de la subvención dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de hacerse pública la resolución provisional, para comunicar por escrito la aceptación de la subvención y de las condiciones en que se ha otorgado, según documento modelo "declaración de aceptación de la subvención" que estará a disposición de los / las solicitantes en la página web de juventud del Ayuntamiento de Girona a www.girona.cat/joventut.

En caso de no cumplir con este requisito, el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo o considerar que se ha renunciado a la subvención.

6. Reformulación de la solicitud y modificación de la subvención

El Ayuntamiento podrá pedir la reformulación de la acción subvencionada, cuando la ayuda concedida sea inferior al solicitado.

La reformulación de la solicitud debe respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

7. Justificación de la subvención concedida

La entidad deberá presentar la documentación de justificación antes del día 31 de enero de 2020 y deberá justificar el 100% del importe total del proyecto. Esta documentación se detalla en el punto 10.3 de esta convocatoria.

8. Incumplimiento de la justificación

El Ayuntamiento emitirá un requerimiento en los siguientes casos:

- 8.1. Cuando la entidad no presente justificación en el periodo establecido.
- 8.2. Cuando la entidad no presente toda la documentación justificativa en el periodo establecido.
- 8.3. Cuando la entidad presente documentación no correcto en el periodo establecido.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no abonar el 25% restante o de solicitar a la entidad que devuelva el 100% de la subvención cobrada en alguno de los siguientes casos:

- a) Falta de documentación (ya sea memoria, cuenta justificativa, balance económico y / o acreditación de pagos)
- b) Documentación incompleta o insuficiente que no acredite la realización de las actividades previstas en un inicio y para las que se concedió la subvención.

Estos casos expuestos serán estudiados y valorados por una comisión técnica.

La entidad subvencionada tiene la obligación de devolver el 100% del dinero ya cobrados de la subvención, en los casos siguientes:

- 8.4. Al finalizar el plazo de justificación establecidos en estas bases, sin haber presentado toda la documentación justificativa correspondiente, siempre que no haya solicitado un aplazamiento debidamente motivado y su aprobación por el órgano competente.
- 8.5. Por incumplir o contravenir algún punto de esta convocatoria.
- 8.6. Para destinar los fondos subvencionados a otros fines distintos de los que motivaron su concesión.

En caso de que la entidad tenga la obligación de devolver una parte o la totalidad de la subvención, y este abono no se realice, la entidad quedará inhabilitada para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que se deberían haber rendido las cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

9. Pago de la subvención

Una vez aprobadas las subvenciones, se realizará el pago del 75% de la subvención. El pago del 25% restante se realizará una vez justificada y comprobada que la documentación sea la correspondiente.

10. Criterios de graduación de posibles incumplimientos

De acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, en cada caso, conforme al principio de proporcionalidad:

Supuesto	Posibles incumplimientos	Grados sobre la subvención otorgada
1	Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones	100%
2	Incumplimiento de la obligación de justificación	100%
3	Incumplimiento total de los fines	100%
4	Demora en la presentación de la justificación (fuera de plazo), sin contestar el requerimiento del departamento gestor	100%
5	Incumplimiento parcial de las actividades y/o acciones	Proporcional a los fines y/o acciones no realizadas en relación al total del proyecto
6	Justificación insuficiente	La parte no justificada adecuadamente
7	Exceso de financiación	Supondrá un reintegro en la misma proporción (%) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Girona

11. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regula por las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades de ocio juveniles para el año 2019, por las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Girona, el Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y los que dependen y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal.

La convocatoria se remitirá a la base de datos nacional de subvenciones según lo que prevé el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.